



Resolución de Decanato 166 / 2024 - SAL -UNSa

12.440/19- Tener por concedida la licencia sin goce de haberes a la Lic. María Emilce ROMERO TALLO, en el cargo Suplente de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura Nutrición con extensión de funciones a Enfermería del Adulto y Anciano II de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir del 01 y hasta 24 de Marzo de 2024, por razones particulares.

De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,
11/04/2024

*"2024: 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Salud- Un largo camino de saberes que transforman"*

RESOLUCION -D- N° 166 - 24

Salta, 11 ABR 2024
Expediente N° 12.440/19

VISTO la nota presentada por la Lic. Emilce ROMERO TALLO; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en carácter de Suplente, con dedicación simple de la asignatura Nutrición con extensión de funciones a Enfermería del Adulto y Anciano II de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, desde el 01 y hasta el 22 de Marzo de 2024, por razones particulares.

Que la Señora Vice-Decana da el visto bueno a lo solicitado por la profesional.

Que la licencia solicitada se encuadra en el Artículo 49 Capítulo II inc. b) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que es atribución del Señor Decano, acordar licencias a los docentes, conforme al régimen general de la Universidad, según lo dispuesto en el Artículo 117 inc. d) del Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Tener por concedida la licencia sin goce de haberes a la Lic. María Emilce ROMERO TALLO, D.N.I. N° 29.334.681, en el cargo Suplente de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura Nutrición con extensión de funciones a Enfermería del Adulto y Anciano II de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir del 01 y hasta 24 de Marzo de 2024, por razones particulares.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que la licencia se encuadra en el Artículo 49º Inc. II-b) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img
mclia

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa